

Pederastía y pedofilia : estado de la cuestión
. Agosto 13, 2012

Margharita Rosa Robayna Perera

La pedofilia o paidofilia (del griego $\pi \alpha \iota \delta \omicron \phi \iota \lambda \iota \alpha$ y éste de $\pi \alpha \iota \delta \omicron \sigma$ paidós o $\pi \alpha \iota \varsigma$ país, 'muchacho' o 'niño' y $\phi \iota \lambda \iota \alpha$ filia, 'amistad') es la inclinación de las personas a sentir una atracción sexual primaria hacia niños prepúberes.

Es una cronofilia, es decir, una parafilia en la que la edad del sujeto es discordante con la edad del objeto de la atracción sexual.

La Real Academia Española prefiere "paidofilia" (etimológicamente más correcta) sobre "pedofilia", si bien esta segunda forma es más usada.

Pedófilo es el adulto que se interesa amorosa o sexualmente por niños o preadolescentes, es decir, aquellos que aún no han tenido el despertar sexual. Podría ser un adulto hombre o mujer, interesado por niños o niñas (desde bebés hasta preadolescentes).

Hay una variedad distinta de la pedofilia, la hebofilia, en que el adulto se interesa por adolescentes, aquellos que ya han tenido el despertar sexual pero aún no son adultos. Un hebófilo no se interesa por niños pequeños.

Pedofilia y pederastia son patologías distintas en la concreción de la perversión está la diferencia, la diferencia está en la acción. Esa acción que llevará a cometer un delito.

Los pedófilos no pasan a la acción. Si lo hacen los pederastas. Es la acción que conlleva a la práctica sexual con un menor que implica un abuso por parte del adulto. Es decir, un pedófilo sería una

persona que se siente atraído por los niños y un pederasta es alguien que comete un delito sexual o un abuso con un niño. Se concluye entonces que todos los pederastas son pedófilos pero no todos los pedófilos son pederastas. La diferencia consiste en el acto. El pederasta es la persona que traspasa la fina línea de observar, masturbarse y recrearse con los videos y fotos de menores y lo traslada a un plano físico.

Se ha considerado a la pedofilia como una forma de homosexualidad. La psicología del siglo XX ha desterrado ese mito ya que la pedofilia es también heterosexual.

Según estudios realizados, la mayoría de los pedófilos presenta una personalidad inmadura, problemas de relación, baja autoestima con fuertes sentimientos de inferioridad. Por lo general suelen ser más reservados y solitarios.

Se encuentran fijados en períodos de su propia infancia que las vivencian como idílica. Esto les impide encontrar a su objeto de deseo en un par y la intentan con alguien, en su fantasía, igual a él. Un niño a quien ven más inmaduro o débil y a quienes en última instancia pueden dominar.

Un reglón aparte lo merecen los “pedosádicos” que son individuos que tienen una tendencia a la violencia con los más débiles, en este caso los niños, causándole un daño. “Está comprobado que factores que favorecen la pedofilia violenta en los adultos son el haber sido violados o tratados con crueldad en la infancia, la pertenencia a ambientes familiares disgregados, o/y el haber asistido como espectador incapaz o imposibilitado de reacción a acciones violentas contra familiares o allegados. Otros factores de riesgo más indeterminados y con mayor variedad cuantitativa y cualitativa en la configuración de personalidades pedófilas son el temperamento, la edad, la calidad de lazos afectivos en la infancia, o la capacidad de reacción y distanciamiento frente a experiencias angustiantes.” (Francesc Xavier Moreno Oliver, doctor en Psicología y profesor de la Universitat Autònoma de Barcelona, España).

En su mayoría los pedófilos no son violentos y esto, más allá de ser un signo de tranquilidad, es todo lo contrario porque ejercen una seducción muy marcada hacia los niños con lo cual detectan y exploran su vulnerabilidad, observando su entorno y midiendo las posibilidades de conquista. Están persuadidos de que sus conductas son originales y creativas aportándole al niño vivencias que ayudaran a su maduración y es la sociedad quien le impide que desarrolle un vínculo normal de

afecto. Más allá de este pensamiento, generalizado y sostenido por distintas asociaciones de pedófilos, la pedofilia es una perversión.

El pederasta es el pedófilo que pasa a la acción incurriendo en un delito o no dependiendo de las circunstancias y edad del menor. Un adulto jamás podrá tener (con la ley en la mano) relaciones sexuales con niños menores de trece años. A partir de trece, si existe consentimiento expreso del menor sin coacción de ningún tipo, no existe delito.

En el momento exacto en el que el adulto ofrece dinero al menor a cambio de favores sexuales, el adulto incurre en un delito de incitación a la prostitución a un menor, penado con hasta ocho años de cárcel.

De manera genérica, se considera abuso sexual infantil o pederastia[] a toda conducta en la que un menor es utilizado[] como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.[]

Se trata de un problema universal que está presente, de una u otra manera, en todas las culturas y sociedades y que constituye un complejo fenómeno resultante de una combinación de factores individuales, familiares y sociales.

Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar unas secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.[]

El abuso sexual constituye una experiencia traumática y es vivido por la víctima como un atentado contra su integridad física y psicológica, y no tanto contra su sexo, por lo que constituye una forma más de victimización en la infancia, con secuelas parcialmente similares a las generadas en casos de maltrato físico, abandono emocional, etc.[]

Si la víctima no recibe un tratamiento psicológico adecuado, el malestar puede continuar incluso en la edad adulta.

En su mayoría, los abusadores son varones (entre un 80 y un 95% de los casos) heterosexuales que utilizan la confianza y familiaridad, y el engaño y la sorpresa, como estrategias más frecuentes para someter a la víctima. La media de edad de la víctima ronda entre los 8 y 12 años (edades en las que se producen un tercio de todas las agresiones sexuales). El número de niñas que sufren abusos es entre 1,5 y 3 veces mayor que el de niños.

Los niños con mayor riesgo de ser objeto de abusos son:

Aquellos que presentan una capacidad reducida para resistirse o para categorizar o identificar correctamente lo que están sufriendo, como es el caso de los niños que todavía no hablan y los que tienen retrasos del desarrollo y minusvalías físicas y psíquicas;

Aquellos que forman parte de familias desorganizadas o reconstituidas, especialmente los que padecen falta de afecto que, inicialmente, pueden sentirse halagados con las atenciones del abusador;

Aquellos en edad prépuber con claras muestras de desarrollo sexual;

Aquellos que son, también, víctimas de malos tratos.□

Según un cálculo de las llamadas «cifras ocultas», entre el 5 y el 10% de los varones han sido objeto en su infancia de abusos sexuales y, de ellos, aproximadamente la mitad ha sufrido un único abuso.

Los abusos a menores de edad se dan en todas las clases sociales, ambientes culturales o razas. También, en todos los ámbitos sociales, aunque la mayor parte ocurre en el interior de los hogares y se presentan habitualmente en forma de tocamientos por parte del padre, los hermanos o el abuelo (las víctimas suelen ser, en este ámbito, mayoritariamente niñas). Si a estos se añaden personas que proceden del círculo de amistades del menor y distintos tipos de conocidos, el total constituye entre el 65-85% de los agresores.

Los agresores completamente desconocidos constituyen la cuarta parte de los casos y, normalmente, ejercen actos de exhibicionismo; sus víctimas son chicos y chicas con la misma frecuencia. El 20-30% de los abusos sexuales a niños son cometidos por otros menores.

Es un acto considerado delito por la legislación internacional y la mayoría de los países modernos, aunque no siempre haya una correspondencia entre el concepto psicológico y el jurídico del problema y no exista consenso sobre los procesamientos jurídicos de los abusadores.

Los testimonios de las personas que han sido objeto de abusos sexuales suelen ser ciertos. Respecto de los adultos, el síndrome de la «memoria falsa» suele ser poco frecuente debido a que se trata de sucesos que dejan una impronta muy relevante en la memoria. En cuanto a los niños, solo un 7% de las denuncias resultan ser falsas; el porcentaje aumenta considerablemente cuando el niño está viviendo un proceso de divorcio conflictivo entre sus padres.

La definición de «abuso sexual a menores» puede realizarse desde dos ópticas: la jurídica y la psicológica, que no siempre coinciden, por cuanto la valoración jurídica de esas conductas sexuales está condicionada por el criterio objetivable del grado de contacto físico entre los órganos sexuales de agresor y víctima, algo que no necesariamente correlaciona con la variación en el grado de trauma psicológico.

Desde el punto de vista jurídico, los abusos sexuales a menores se han concretado en figuras tales como la «violación», cuando se trata de un menor de 13 años y hay acceso carnal, el «abuso deshonesto», cuando no hay acceso carnal en menores de 13 o mayores mediando engaño o intimidación, y «estupro» cuando se trata de una persona mayor de 13 y menor de 16.

Desde un punto de vista psicológico, no existe unanimidad entre los especialistas a la hora de definir con precisión el concepto de «abuso sexual a menores»; los aspectos que diferencian unas definiciones de otras son, entre otros, los siguientes:

La necesidad o no de que haya coacción o sorpresa por parte del abusador hacia el menor; para muchos autores, la mera relación sexual entre un adulto y un menor ya merece ese calificativo, por cuanto se considera que ha mediado un «abuso de confianza» para llegar a ella.

La necesidad o no de la existencia de contacto corporal entre el abusador y el menor; aquellos que no lo consideran necesario, incorporan al concepto de «abuso» el «exhibicionismo», esto es, la obligación a un menor de presenciar relaciones sexuales entre adultos o, incluso, de participar en escenificaciones sexuales.

La cuestión de las edades: tanto en lo que se refiere a si el abusador tiene que ser mayor que el menor, como al valor de esa diferencia y la edad concreta de ambos (la edad máxima para el menor oscila entre los 15 y 12 años en la mayoría de los estudios; en cuanto al abusador, lo habitual es que se sitúe entre 5 y 10 años mayor que la del niño, según sea menor o mayor, respectivamente, la edad de este).

También existen investigaciones en las que se consideran abusos sexuales los producidos entre jóvenes de la misma edad;

Por último, en otros casos se subraya especialmente la relevancia del abuso sexual percibido, esto es, se considera específicamente como caso de abuso sexual a un menor cuando hay repercusiones clínicas en éste.

Con todo, existe cierto consenso en la idea de que el límite que traspasa la evolución natural de la sexualidad infantil y nos permite hablar de una sexualidad abusiva se produce en el momento en que el/la menor pierde el control sobre su propia sexualidad y con ello del autodescubrimiento de su cuerpo y su placer para ser instrumentalizado en beneficio de un placer ajeno del que no es protagonista, y con una persona con la que está en una relación de asimetría de algún tipo de poder: control, edad, madurez psicológica o biológica.□

Históricamente, la pederastia (del griego $\pi \alpha \iota \delta \epsilon \rho \alpha \sigma \tau \acute{\iota} \alpha$, paiderastía (siendo páis o paidós: ‘muchacho’ o ‘niño’; y erastês: ‘amante’) no ha sido asociada necesariamente al abuso. En la Antigua Grecia, por ejemplo, era la simple relación entre un adolescente y un adulto.

Etimológicamente, tanto pedofilia (paidós: ‘niño’, filia: ‘amistad, amor’) como pederastia (paidós: ‘niño’, erastos, eros: ‘deseo sexual’) se basan en el término paidós: ‘niño’.

En la antigua Atenas, la relación sexual entre un adulto y un joven púber, siempre con el consentimiento de este, se denominaba pederastia, y se consideraba como un elemento más en la relación entre un docente y su discípulo: el amor entre ambos favorecía la transmisión del saber y de las leyes ciudadanas. Por el contrario, el sexo con sujetos prepúberes, denominado pedofilia, era castigado con condenas que podían llegar a la pena de muerte.

En la Roma antigua, por su parte, la pederastia estaba muy difundida, pero sin las justificaciones de los griegos, y la pedofilia era también condenada

Con todo, simultáneamente había puntos de vista de tipo moral-psicológico que condenaban cualquier tipo de contacto sexual entre adultos y menores; así, por ejemplo, Platón o Suetonio.

El término paedophilia erotica fue acuñado en 1886 por el psiquiatra vienés Richard Von Krafft-Ebing en su trabajo Psychopathia Sexualis, en el que lo describió como el interés sexual dirigido sólo hacia jóvenes prepubescentes, sin incluir a adolescentes, un interés que desaparecería con la aparición de los primeros signos de vello púbico.

Las redadas más importantes

Octubre de 2008. Operación Carrusel. Más de 120 detenidos de diversas edades, en toda España. Entre los implicados, un policía, un alumno de la Guardia Civil y un miembro del CNI (Centro Nacional de Inteligencia). Unos 800 policías registraron 200 domicilios en 42 provincias, encontrando vídeos de extrema dureza y millones de archivos, algunos de niños muy pequeños siendo abusados y violados. Las víctimas eran del entorno familiar de los detenidos.

Junio de 2008. La Policía detiene a 41 personas en 30 provincias tras las denuncias de varios ciudadanos y la alerta de la ONG italiana Teléfono Arcobaleno. Ese mismo mes son arrestadas otras 55 personas y se lleva a cabo, también la Operación Diana, en la que la Guardia Civil arresta a 14 sospechosos y se incauta de más de un millón de imágenes de contenido pedófilo.

Mayo de 2008. Un total de 17 detenidos en 13 provincias gracias a la denuncia de un internauta.

Abril de 2008. 41 detenidos por tenencia y distribución de pornografía infantil y acoso a menores a través de Internet.

Febrero de 2008. Un usuario de e-mule denuncia que en una película que se había descargado aparece una filmación de 21 minutos en la que un adulto abusa sexualmente de una niña de once años. Tras investigar los hechos, la Guardia Civil y las policías autonómicas de Cataluña y el País Vasco arrestan a 26 personas en toda España. Días después, en la Operación Reflejo, la Guardia Civil detiene a otras nueve personas. Tenían 10.000 imágenes con contenido sexual de menores.

Enero de 2008. Operación Fabiola: 51 detenidos y 20 imputados en 27 provincias.

Noviembre de 2004. Operación 'Canal Grande'. La más numerosa hasta esta semana, con 90 detenidos en 26 provincias españolas.

Septiembre de 2004. La policía brasileña identifica a 104 miembros de redes internacionales de pederastia

Junio de 2004. La justicia italiana dirige una gran operación contra la pornografía infantil por Internet, que se salda con 30 detenciones y 130 registros

Mayo de 2004. Un total de 140 sospechosos son detenidos en una operación policial coordinada entre Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

Mayo de 2003. Decenas de internautas son arrestados en Francia por pornografía infantil.

Octubre de 2002. En Polonia, la Policía desarticula una red que estaba integrada por artistas, profesores, empresarios y profesionales diversos. Abusaban de niños de entre tres meses y 14 años.

Agosto de 2002. El FBI estadounidense desenmascara a más de 7.000 pederastas británicos tras investigar dos portales de pornografía infantil en Internet.

Mayo de 2002. La Policía alemana desmantela una red con 85 implicados.

Noviembre de 2001. Una gran operación internacional, llevada a cabo en 19 países, acaba con la detención de 130 pederastas, entre ellos, un español.

Septiembre de 2000. Un total de 831 personas son procesadas en Italia tras la desarticulación de una red internacional de pederastia. La justicia de este país emite 660 rogatorias internacionales.

Septiembre de 1998. Operación Catedral. Bajo la coordinación de la policía británica, más de un centenar de sospechosos son detenidos en 20 países.

Junio de 1997. Una operación contra varias redes de pederastia en Francia se salda con más de 600 arrestados.

BIBLIOGRAFIA

1. Patrizia Romito, *Un silencio ensordecedor. La violencia ocultada contra mujeres y niños* Montesinos, Barcelona, 2007, págs. 175 y ss.
2. Liddell and Robert Scott, *Intermediate Greek-English Lexicon*, 1959. ISBN 0 19-910206-6.
3. Manuel Seco y otros, *Diccionario del español actual*, Aguilar, Madrid, 1999 y Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Espasa, Madrid, 2001.
4. Krafft-Ebing, R. von. (1886). *Psychopathia sexualis: A medico-forensic study* (1965 trans by H. E. Wedeck). New York: G. P. Putnam's Sons. ISBN 1-55970-425-X.
5. *Clasificación Internacional de Enfermedades, DWM-IV-TR*
6. <http://www.minddisorders.com/Ob-Ps/Pedophilia.html> Encyclopedia of Mental Disorders; Psychology Today y All Psych Online.
7. T. Ward et alii, "Attachment Style and Intimacy Deficits in Sexual Offenders", *Sexual Abuse*, 7, 1995, págs. 317-336; ápuđ Anna Oliveiro Ferraris y Bárbara Graziosi, ¿Qué es...?, págs. 89 y 89.

8. Francisco Muñoz Conde, Derecho penal. Parte Especial., 16ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, ISBN 978-84-8456-942-8, en referencia a los delitos del 189.2 y 189.7 del código penal español que castiga el uso (delito de tenencia) de pornografía infantil y la fabricación de pornografía infantil en la que no se hubiera empleado menores.

9. Código penal español

10. On the Iatrogenic Nature of the Child Sexual Abuse Discourse (véase página 11).

10. BANGE, Dirk: «Abusos sexuales de los niños», en Mente y cerebro (págs. 38-

43), 32, 2008.

11. BARUDY, Jorge (1998). El dolor invisible de la infancia. Madrid: Paidós. ISBN 84-493-0494-6

12. BENEYTO ARROJO, María José: «Intervención con hombres que agreden sexualmente a menores», en María LAMEIRAS FERNÁNDEZ (coord.): Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico (págs. 139-157).

Madrid: Biblioteca Nueva, 2002. ISBN 978-84-9742-010-5

13. CANTÓN DUARTE, José, y María del Rosario CORTÉS ARBOLEDA: «Evaluación pericial de los abusos sexuales en la infancia», en María LAMEIRAS FERNÁNDEZ (coord.): Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico (págs. 85-113). Madrid: Biblioteca Nueva, 2002. ISBN

978-84-9742-010-5

14. ECHEBURÚA, Enrique y Cristina GUERRICAECHEVARRÍA: Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico (pág. 1). Barcelona: Ariel (2.^a ed.), 2005. ISBN 978-84-344-7477-2.

15. ECHEBURÚA, Enrique y otros: «Indicaciones terapéuticas para los menores víctimas de abuso sexual», en María LAMEIRAS FERNÁNDEZ (coord.): Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico (págs. 115- 137). Madrid: Biblioteca Nueva, 2002. ISBN 978-84-9742-010-5

16. FREYD, Jennifer J.: Abusos sexuales en la infancia. La lógica del olvido [1996], trad. de Pablo MANZANO. Madrid: Morata, 2003. ISBN 978-84-7112-477-7

17. GELITZ, Christiane: «Entrevista a Klaus Beier (responsable de un centro de tratamiento de pederastas)», en Mente y Cerebro (págs. 44-47), 32, 2008.

18. LAMEIRAS FERNÁNDEZ, María: «Aproximación psicológica a la problemática de los abusos sexuales en la infancia», en María LAMEIRAS FERNÁNDEZ

(coord.): Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico (págs. 61-83). Madrid: Biblioteca Nueva, 2002. ISBN 978-84-9742-010-5 61

19. OLIVERIO FERRARIS, Anna y Bárbara GRAZIOSI: ¿Qué es la pedofilia? Barcelona: Paidós, 2004. ISBN 978-84-493-1637-1.

<http://cj-worldnews.com/spain/index.php/en/criminologia-30/psicopatologia-y-delincuencia/item/1764-pederastc3ada-y-pedofilia-estado-de-la-cuestic3b3n#.U1G--KZ1aio>